

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal
Demandante	Silvia Elena Henao
Demandado	Fernando Múnera Calle y/o
Radicado	0500131030112019-00390
Instancia	Primera
Temas	inadmisión

Puesto que la demanda así formulada no se ajusta a los artículos 64, 82 y 90 de la regla procesal, el Despacho la **INADMITE** para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo, se de cuenta de quienes son los señores JUAN DIEGO CALLE ECHAVARRÍA y JHON FREDY BUSTAMANTE GIRALDO quienes de acuerdo con el encabezado del libelo, confirieron poder al profesional del derecho que formula el llamamiento en garantía, ya que dichas personas no se encuentran vinculadas al proceso de esta especie.

Se indicará entonces quien realiza el llamamiento en garantía a SBS Seguros Colombia SA.

c

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

48842db4b049bc239c2497c120cb8e049f91a1c4c8fd74d7ee354030875198a3

Documento generado en 08/06/2021 05:31:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>